



ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ERGONOMIA

Revista Ação Ergonômica

www.abergo.org.br



RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVO, DELINCUENTE, PRINCIPIO MORAL Y POLÍTICA ERGONOMISTA

Saulo Cerqueira de Aguiar Soares
Ivna Maria Mello Soares

Resumen

Introducción: Este artículo analiza la responsabilidad del ergonomista en su desempeño profesional, con repercusiones en los ámbitos civil, administrativo, penal, ético y político. **Objetivos:** El objetivo general del estudio es analizar los aspectos y contornos de la responsabilidad de los profesionales ergonomistas en su actividad profesional. **Marco teórico:** La responsabilidad civil se basa en el mandamiento que determina la indemnización por el daño causado a alguien, ya sea por omisión o por acción. En el ámbito administrativo, el ergonomista tiene una gran demanda cuando se desempeña en un entorno vinculado al servicio público o privado. En el contexto penal, el ergonomista podrá sufrir sanciones de privación de libertad por actos que haya cometido y que constituyan tipos penales previstos en el Código. Derecho penal o extravagante. En el ámbito ético, cada profesional será sancionado ante su consejo profesional. La responsabilidad política surge de la Ley de Historia Limpia, que inhabilita a los profesionales que sufren exclusión de la profesión en un proceso ético-disciplinario. **Metodología:** Para comprender mejor las interrogantes del estudio, se identificó como el más adecuado el aspecto jurídico-dogmático, con una estructura de razonamiento deductivo-inductivo. **Resultados:** La violación de las expectativas de comportamiento del ergonomista se produce al faltar el respeto a una norma técnica o legal, lo que supone una fractura en el Expectativas normas para que los trabajadores sean reconocidos, lo que lleva a que los ergonomistas sean cuestionados sobre su conducta. **Conclusión:** Responsabilidad civil, administrativa, penal, ética y política es una realidad que puede afectar a cualquier profesional que se desempeña en la relación capital-trabajo, la cual es conflictiva por su naturaleza, por ser un vínculo ambivalente, ya que mientras el trabajador vende lo único que tiene, que es su fuerza de trabajo, el empresario más que buscar su supervivencia, está acumulando riqueza.

Palabras clave: Ergonomía, Responsabilidad profesional, Indemnidad.

1 INTRODUCCIÓN

El profesional ergonomista tiene un papel importante para garantizar la promoción de un ambiente de trabajo saludable y seguro para los trabajadores, desarrollando sus habilidades cumpliendo con normas técnicas profesionales y disposiciones legales que establezcan los parámetros que permitan la adecuación de las condiciones de trabajo a las peculiaridades psicofisiológicas de los trabajadores.

Las habilidades básicas del ergonomista son promover la evaluación de las demandas de un proyecto ergonómico, interpretar y documentar periódicamente los hallazgos, desarrollar una intervención ergonómica, implementar recomendaciones para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, evaluar los resultados de las implementaciones sugeridas, entre otras.

En este contexto, el ergonomista puede ser cuestionado en su desempeño, en vista de su conducta y obligaciones, por parte de trabajadores, empleadores, sindicatos y por miembros del Ministerio Público del Trabajo, abarcando los ámbitos de la responsabilidad ética, civil, administrativa, penal y política.

Este artículo está justificado ya que es un tema actual de gran relevancia. para toda la sociedad y para el desarrollo profesional de los ergonomistas, quienes deben ser conscientes de las repercusiones éticas, jurídicas y políticas de sus acciones.

2 OBJETIVOS

Analizar los aspectos y contornos de la responsabilidad del profesional ergonomista en su desempeño profesional, en cinco ámbitos.

3 REFERENCIAL TEÓRICO

En el ejercicio profesional, el ergonomista es susceptible de cinco ámbitos de responsabilidad: ético, civil, administrativo, penal y político.

La responsabilidad civil se basa en el mandamiento que determina la indemnización del daño causado a alguien, ya sea por omisión o por acción, según los arts. 186 y 927 del Código Civil. La responsabilidad civil del ergonomista, como profesional autónomo, se regula de conformidad con el art. 14, §4° del Código de Protección al Consumidor (CDC), es decir, opera mediante la verificación de culpabilidad. La compensación puede afectar a aspectos materiales, morales, existenciales, estéticos, etc.

ellos afirman se eleva y se eleva (2014a) qué El responsabilidad civil

expresar El percepción uno Reparar en daño, cuando violado uno estándar legales, de uno obligación, este Es, uno enlace legal qué permite oh sujeto activo en uno relación con demanda del sujeto pasivo oh salud en uno entrega establecido. (SOARES E SOARES, 2014a, p. 436).

En el ámbito administrativo, el ergonomista se requiere cuando trabaja en un ambiente que está vinculado a un servicio público o privado, en el cual se puede presentar la queja, ante el director de la institución y en este caso, servicio público, el Departamento de Salud vinculado. Salud, dependiendo de lo dispuesto en la ley que se aplique en el ámbito de la relación laboral del ergonomista.

En el contexto criminal o ergonomista él puede sufrir sanciones en privación desde el libertad frente a actos que haya cometido y que constituyan tipos delictivos previstos en el Código Penal o en la ley extravagante (por ejemplo: falsificación de documento privado - art. 298, falsedad ideológica - art. 299, certificado médico falso - art. 302, uso de un documento falso – art. 304, supresión de documento – art. 305, fraude procesal – art.

En este aspecto criminal, comete falsedad ideológica el profesional que, atendiendo a turbias exigencias empresariales, omite en un análisis ergonómico información que altera la verdad. acerca de hecho importante, como por ejemplo, No Revelar qué determinado maquinaria

Está obsoleto en su mantenimiento y puede causar graves daños corporales al trabajador, incluso mortales, por lo que requiere la aplicación de una sanción penal de prisión de uno a cinco años.

En el ámbito ético, cada profesional será sancionado por su respectivo consejo, ya sea médico, fisioterapeuta, enfermero, educador físico, terapeuta ocupacional, ingeniero, etc.

Por ejemplo, los fisioterapeutas son responsables ante el Consejo Federal de Fisioterapia. Es en Terapia ocupacional (COFFITO) que establecido, por bastante desde el Resolución N° 424/2013, Código de Ética y Deontología de Fisioterapia.

El ámbito disciplinario del médico se basa en un acto administrativo infralegal que es el CEM (Resolución CFM n° 1.931/2009), que no cumple con los requisitos de tipicidad. hechos y sanciones, situación que genera dudas sobre su constitucionalidad.

Respecto a los médicos, corresponde a los Consejos Regionales de Medicina y al Consejo Federal de Medicina aplicar las sanciones disciplinarias previstas en el art. 22 de la Ley n° 3.268/57, que son: amonestación confidencial, censura confidencial, censura pública, suspensión del ejercicio profesional por hasta 30 días y revocación del ejercicio profesional, *ad referendum* del Consejo Federal.

Además, la resolución del Consejo Federal de Medicina (CFM) n° 1.488/1998, que prevé normas específicas para los médicos que atienden a los trabajadores, dispone en el art. 5° que

Arte. 5to - Tú doctores del trabajo (como semejante Reconocido por ley), especialmente aquellos que actuó en empresa como contratado, asesores o consultores en salud del obrero, será considerada responsable por hechos que competir para quejas a salud de esa clientela conjuntamente con tú otros doctores que actuó en empresa y que están bajo su supervisión en procedimientos relacionados con la salud de los trabajadores, especialmente con relación El acción colectivo en promoción Es protección Tu salud. (BRASIL, CFM, 1998).

De lo que podemos extraer, un médico ergonomista del trabajo, aunque no sea empleado de una empresa, al ser únicamente un consultor, puede ser considerado responsable de actos que causen daños a la salud de los trabajadores, como por ejemplo en la situación de utilizar índices y *listas de verificación* sin capacidad de servicio, que no permitan la mejora efectiva de las condiciones ergonómicas de trabajo, que no impidan que se produzca un acto ilícito.

Acerca de desde el sanción disciplinario del medico, evidencia cal (2012) que

tener la responsabilidad oh doctor que infringido normas fundamentos en su profesión Es un derecho desde el sociedad Es uno deber del Estado. Encaja hacia consejos en medicamento investigar, con imparcialidad, independencia Es gravedad, hacia eventual infracciones ética tuyo profesionales. Cuando estos infracciones trascender oh alcance del estrictamente ético y entran en el ámbito de la ilicitud jurídica, corresponde al Estado activar sus mecanismos en control Es represión El fin en que El orden, El seguridad colectivo Es el ideal en justicia ser mantenido Es logrado. (CAL, 2012, PAG. 41).

Finalmente, la responsabilidad política surge de la Ley de Registro Limpio (Ley Complementaria n° 135/2010), que modificó la Ley Complementaria n° 64/1994, determinando en el art. 1°, yo, “m” que no son elegibles para ningún puesto

tú que son excluido del ejercicio desde el profesión, **por decisión sancionar del organo profesional competente**, en consecuencia en infracción ético-profesional, a la término en 8 (ocho) años, salvado si oh acto hay estado anulado o suspendido por poder Judicial". (énfasis nuestro). (BRASIL, Ley Adicional norte. 64/1994).

Al igual que en la citada ley, expresada en el inciso “o”, tampoco son elegibles para ningún cargo.

tú qué son despedido del servicio público en consecuencia en proceso administrativo o judicial, Para el término en 8 (ocho) años, contado desde el decisión, salvado si el acto ha sido suspendido o anulado por el Poder Judicial. (BRASIL, Ley Complementaria nº 64/1994).

Parece que la Ley de Expediente Limpio determinó la inelegibilidad de quienes fueron revocados de la profesión como consecuencia de infracciones ético-profesionales. Corresponde a cada Consejo Federal de Clase comunicar al Tribunal Electoral Regional de cada Estado el listado actualizado de estos profesionales sancionados.

Afirmado por Soares y Soares (2014b), respecto del profesional en el área de seguridad y salud de los trabajadores, debe “[...] estar vigilante de la calidad de su toma de decisiones, y debe tener como brújula mantener y promover la salud de sus empleados. trabajadores, mejorando las condiciones laborales”.

4 METODOLOGÍA

Para comprender mejor las cuestiones que rodean el estudio, se identificó como el más adecuado el aspecto jurídico-dogmático, con una estructura de razonamiento deductivo-inductivo. La investigación tiene características propositivas, con miras a proponer cambios que tengan como objetivo mejorar una condición actual que se considera inadecuada.

Para que hubiera una mejor asimilación del fenómeno de estudio con los objetivos deseados, se estudió la mejor forma de abordaje, atribuyéndose a la investigación teórico/bibliográfica como la más adecuada.

5 RESULTADOS

La violación de las expectativas de comportamiento del ergonomista ocurre cuando no se respeta una norma técnica o legal, lo que es una fractura en las expectativas normativas de los trabajadores de ser reconocidos que lleva a que el ergonomista sea cuestionado en su conducta.

La rendición de cuentas en los ámbitos civil, administrativo, penal, ético y político ha sido cada vez más exigida en la actualidad, dado el mayor conocimiento de los trabajadores sobre sus derechos, ingresando judicial y extrajudicialmente en busca de reparar un daño sufrido, garantizando la función social del trabajo, que es no proteger materialmente al individuo para garantizar su propia supervivencia, sino crear una ciudadanía social, un participación política, servicio a los demás, que va más allá del individuo y es valioso para la sociedad misma.

En esta coyuntura, los sindicatos tienen un papel fundamental en la lucha por mejorar el clima laboral de sus representantes, al igual que el Ministerio Público del Trabajo, que puede elevar cualquiera de estas responsabilidades, con miras a garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores.

6 CONCLUSIÓN

Los trabajadores libran una lucha por el reconocimiento, y la violación de una expectativa de derecho afecta la autorrealización individual de la persona, lo que conduce a conflictos que generan la búsqueda de profesionales, incluidos los ergonomistas, que rindan cuentas por una obligación indebidamente cumplida.

Por lo tanto, el ergonomista debe tener cuidado de desarrollar todas sus habilidades dentro de los estándares legales, documentar correctamente todo su documentos ergonómico,

denunciar actos ilícitos, y no ceder ante las presiones empresariales que buscan aumentar la productividad a costa de la salud y la vida de los trabajadores.

A responsabilidad civil, administrativo, delincuente, principio moral Es política Es una realidad lo cual puede afectar a cualquier profesional que se desempeñe en la relación capital-trabajo, la cual es conflictiva por su naturaleza, porque es una relación ambivalente, ya que mientras el trabajador vende lo único que tiene, que es su fuerza de trabajo, para garantizar la supervivencia, el empresario más que buscar su supervivencia, está acumulando riqueza. Y, esta ganancia nunca podrá sostenerse a partir del incumplimiento de una obligación legal y moral, que es garantizar las mejores condiciones ergonómicas en el ambiente de trabajo .

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BRASIL. Conselho Federal de Medicina. **Resolução n. 1.488/98**. Disponível em: <http://www.portalmédico.org.br/resolucoes/CFM/1998/1488_1998.pdf> Acesso em 14 dez. 2015.

BRASIL. Conselho Federal de Fisioterapia e de Terapia Ocupacional. **Resolução nº 424/2013**: estabelece o Código de Ética e Deontologia da Fisioterapia. Disponível em: <<http://www.coffito.org.br/site/index.php/fisioterapia/codigo-de-etica.html>> Acesso em 14 dez. 2015.

FRANÇA, Genival Veloso. **Direito Médico**. 10 ed. Rio de Janeiro: Forense, 2010.

LIMA, Fernando Gomes Correia. **Erro Médico e Responsabilidade Civil**. Brasília: CFM, 2012.

SOARES, Saulo Cerqueira de Aguiar; SOARES, Ivna Maria Mello. Temas de Biodireito: responsabilidade civil médica - aplicabilidade do dano moral e sua reparação no erro médico. In: Wilson Engelmann; Paulo Roney Avila Fagundez. (Org.). **Biodireito**: XXIII Encontro Nacional do CONPEDI. 23ed. Florianópolis (SC): Editora CONPEDI, 2014, v. 1, p. 433-457.

SOARES, Saulo Cerqueira de Aguiar; SOARES, Ivna Maria Mello. Responsabilidade ética e judicial da atuação do médico do trabalho. In: **Âmbito Jurídico**, Rio Grande, XVII, n. 123, abr. 2014b.